Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Municipalidad De Dolavon
Provincia del Chubut

ENTRADA	D A	MES	A R O
~~SALIDA~~	14	07	04

Dolavon, Chubut, 14 de Julio del 2004.-

VISTO:

El Convenio firmado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Dolavon, donde la Provincia se compromete a asistir financieramente, mediante el Programa de Inversión Pública Municipal, la construcción del Proyecto REVESTIMIENTO DE CANAL DE RIEGO EN ZONA URBANA;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de este Convenio, el Municipio ha ejecutado el proyecto, el cual fue aprobado por la Unidad Ejecutora Provincial;

Que está garantizado los recursos de esta fuente;

Que, a fin de pronto inicio a las obras, en virtud de que este previsto erogar agua por el canal a partir del mes de Agosto del año 2004, se ha dividido este Proyecto en dos Etapas, a fin de tener dos frentes de obra en forma simultánea;

Que, de acuerdo al monto de cada Etapa, se hace necesario realizar un Concurso Privado de Precios, tal cual lo establece la Ley Provincial 533 y las Resoluciones modificatorias del Decreto 42/80, Artículo 19°, Incisos b), c) y d) de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento e Inversión Pública;

Que, a fin de garantizar la igualdad en la presentación de las Ofertas y definir las condiciones de contratación, se hace necesario contar con un Pliego de Bases y Condiciones que regule este Concurso Privado de Precios;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de DOLAVON, en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 3098, sanciona la presente:

- ORDENANZA -

Artículo 1°: APRUÉBESE en todas sus formas el Pliego de Bases y Condiciones que regirá para el Concurso Privado de Precios N° 04/2004, destinada a contratar la provisión de Materiales, Equipos, Herramientas y Mano de Obra para la obra REVESTIMIENTO DE CANAL DE RIEGO EN ZONAURBANA – ETAPA 1.----------

Artículo 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

EMILIA DIADEMA CERVERA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA N° 163/04.-

--- Dada en la Sesión Extraordinaria del Período 2004, celebrada a los trece días del mes de julio del año dos mil cuatro.--- Acta N° 567.--

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 14 de julio de 2004

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia de Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA Nº 163/2004,** a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.----------

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
PROVINCIA DEL CHUBUT

Juan Martín Bortagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon